

Proyectos de resolución cuyo examen ha sido aplazado en la 59ª Asamblea Mundial de la Salud y en la 118ª reunión del Consejo Ejecutivo

Función y responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias

Informe de la Secretaría

1. Realizar investigaciones es fundamental para mejorar la salud mundial y la equidad sanitaria, pues permite establecer y evaluar intervenciones, dar a las personas la oportunidad de modificar comportamientos no saludables y aportar información para la adopción de decisiones en el ámbito de la salud. Ésta es una de las funciones de la OMS, que se prevé en su Constitución: «promover y realizar investigaciones en el campo de la salud» (Artículo 2(n)).
2. Desde hace mucho tiempo, la OMS lleva a cabo actividades de investigación sobre temas de salud y contribuye a fortalecer la capacidad para realizar investigaciones sanitarias en los países en desarrollo. La Organización ha asumido una sólida función de liderazgo por lo que respecta a apoyar intervenciones clave, difundir resultados de investigaciones, establecer normas y patrones, fomentar alianzas y participar en actividades de alto nivel de promoción de las investigaciones, como demuestra la organización de la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud (Ciudad de México, 16 a 20 de noviembre de 2004). En particular, las investigaciones destinadas a fortalecer los sistemas de salud son de importancia vital para alcanzar los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y para mejorar el desempeño de los sistemas de salud, impulsar el desarrollo humano y lograr la equidad en el sector de la salud.
3. En respuesta a la resolución WHA58.34, referente a la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud, la Secretaría preparó un documento de posición en que se describía el papel y las responsabilidades de la OMS en el ámbito de las investigaciones sanitarias, sobre la base de una evaluación inicial de las actividades de la Organización en esa esfera.¹ A continuación se presentan los principales puntos de ese documento, que el Comité Consultivo de Investigaciones Sanitarias (CCIS) estudió en su 45ª reunión.² El Comité señaló que en el documento se debería reconocer su función de supervisión de las investigaciones sanitarias de la OMS, destacar la importancia de las investigaciones sobre los

¹ Documento ACHR45/05.16 (a disposición de quien lo solicite).

² Véase el documento EB117/37.

sistemas de salud y reconocer que las funciones relacionadas con la labor de investigación pueden variar en los distintos niveles de la Organización.

4. En el documento se establecía la conclusión de que la responsabilidad primordial de la OMS es predicar con el ejemplo, aplicando las mejores prácticas de uso de datos de investigación en sus propias recomendaciones, y velar por que en todos sus programas técnicos las investigaciones sean éticamente sólidas. La función y las responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias se basan en una serie de principios, como el compromiso de utilizar conocimientos derivados de un estudio adecuado de investigaciones que puedan contribuir a mejorar la salud, obtener instrumentos esenciales y evaluar la calidad y utilidad de las intervenciones, las metodologías y los programas; fortalecer el papel y el funcionamiento de los programas de investigación copatrocinados, como los relacionados con la salud reproductiva y las enfermedades tropicales, en esferas de especial importancia para los países en desarrollo y en que es necesaria una acción mundial coordinada; y garantizar que todas las actividades de investigación llevadas a cabo en la OMS se correspondan con las necesidades de quienes planifican los servicios de salud, trabajan en ellos y los utilizan, especialmente las poblaciones desatendidas. En colaboración con los interesados clave, como los patrocinadores de las investigaciones, la industria y la sociedad civil, la Organización trabaja por adquirir una capacidad a largo plazo y sostenible para realizar investigaciones sanitarias y utilizar sus resultados para promover la salud, prevenir y controlar enfermedades, fortalecer los sistemas de salud y mejorar la equidad sanitaria.

5. La Organización, que lleva a cabo su labor a través del CCIS, los programas de investigación copatrocinados (cuyos presupuestos los determinan los Estados Miembros) y todos los programas técnicos que realizan investigaciones operativas (las cuales, a su vez, sirven de base para el establecimiento de normas), desempeña una función importante en toda una serie de esferas. No sólo promueve y respalda las investigaciones sanitarias y el empleo de sus resultados en la adopción de decisiones sobre temas de salud, sino que también puede influir en el programa mundial de investigaciones sanitarias y favorece la creación de consenso al respecto; se ocupa de temas de investigación potencialmente controvertidos y desatendidos; reúne, consolida y difunde los resultados de las investigaciones, y despierta la confianza del público en las investigaciones sanitarias y recaba su apoyo.

6. Como ejemplo de su participación directa en investigaciones sanitarias, cabe citar la labor realizada en el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC) y en el Centro OMS para el Desarrollo Sanitario de Kobe (Japón). La misión del CIIC consiste en coordinar y llevar a cabo investigaciones sobre las causas del cáncer humano y los mecanismos de la carcinogénesis, y en formular estrategias científicas de lucha contra el cáncer. El Centro se creó como parte de la OMS en 1995, en virtud de un memorando de entendimiento por 10 años con asociados japoneses, que recientemente se ha prorrogado otros 10 años. En ese periodo, la labor del Centro consistirá principalmente en optimizar el impacto de los determinantes sociales de la salud en las poblaciones expuestas de medios urbanos. La reciente elección del Centro como Centro de Enlace de Red Experta sobre medios urbanos de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS servirá de complemento a esa labor. Con su enfoque práctico de las investigaciones, el Centro trata de aplicar intervenciones a nivel municipal para promover la salud y responder a las necesidades observadas de esas poblaciones. En ese enfoque se tiene presente la creciente importancia de la urbanización como fuerza impulsora y el papel central de las ciudades en el proceso de modernización y el cambio social.

7. De acuerdo con un análisis de las limitaciones, los obstáculos, las lagunas y las necesidades existentes, cabe señalar que algunos aspectos de la participación de la OMS en las investigaciones sanitarias se podrían mejorar; por ejemplo, se podría promover la cultura de investigación en la Organización, establecer normas para diversos procedimientos relacionados con las investigaciones (por ejemplo, en relación con la ética y la revisión por los pares, el establecimiento de prioridades y la evaluación de la pertinencia de las actividades), promover el uso de los resultados de las investigaciones (incluida su difusión

y aplicación en directrices y recomendaciones) y mejorar el acceso a información consolidada. En todas esas esferas, las actividades de los interesados y los asociados, así como las del sector privado, los patrocinadores de las investigaciones y la sociedad civil complementan y respaldan las de la Organización.

8. La Asamblea Mundial de la Salud abordó el tema en su 59ª reunión (mayo de 2006). Los Estados Miembros, tras formular numerosas observaciones y propuestas sobre la función y las responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias, acordaron aplazar el examen de la cuestión para la reunión de enero de 2007 del Consejo Ejecutivo.¹ El siguiente proyecto de resolución incorpora las enmiendas que los Estados Miembros presentaron durante las deliberaciones.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

9. Se invita al Consejo Ejecutivo a considerar el siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la función y las responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias,²

RECOMIENDA a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:³

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA58.34 sobre la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud;

Habiendo examinado el informe sobre la función y las responsabilidades de la OMS en las investigaciones sanitarias;

Reconociendo la función vital de las investigaciones médicas y sanitarias de todo tipo en la mejora de la salud humana;

Reconociendo que las investigaciones sobre la pobreza y la inequidad sanitaria son escasas, y que los datos que proporcionan son importantes para orientar la formulación de políticas con el fin de reducir al mínimo las desigualdades;

Reafirmando que las investigaciones destinadas a robustecer los sistemas de salud son vitales para alcanzar los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

¹ Véase el documento WHA59/2006/REC/3, actas resumidas de las sesiones cuarta y quinta de la Comisión B.

² Documento EB120/14.

³ Por lo que respecta a las repercusiones administrativas y financieras que esta resolución tendría para la Secretaría, véase el documento EB120/14 Add.1.

Observando en particular la labor del CIIC, el Centro OMS para el Desarrollo Sanitario, el Programa Especial UNICEF/PNUD/Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, y el Programa Especial PNUD/FNUAP/OMS/Banco Mundial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana;

Convencida de que las decisiones sobre la realización de intervenciones destinadas específicamente a quienes más las necesitan tienen que fundamentarse en los resultados de las investigaciones y en datos generados por sistemas de información sanitaria eficaces;

Consciente de que la Organización debe predicar con el ejemplo en el uso de los resultados de las investigaciones para fundamentar las decisiones sanitarias;

Reafirmando la función de los programas de investigación copatrocinados por la OMS en el apoyo a las áreas de investigación desatendidas de importancia para los grupos de población pobres y desfavorecidos, y reconociendo la contribución de la OMS al fortalecimiento de la capacidad de investigación;

Comprometida a velar por que en la realización de las investigaciones sanitarias que apoye la Organización se respeten unas normas éticas,

1. INSTA a los Estados Miembros a que movilicen los recursos científicos, sociales, políticos y económicos necesarios con el fin de:

- 1) considerar la aplicación de la recomendación formulada por la Comisión de Investigaciones Sanitarias para el Desarrollo en 1990 de que los países en desarrollo invirtieran al menos el 2% del presupuesto nacional de salud en investigaciones y en el fortalecimiento de la capacidad de investigación, y que al menos el 5% de la ayuda para proyectos y programas del sector de la salud procedente de los organismos de ayuda para el desarrollo se destinara a investigaciones y al fortalecimiento de la capacidad de investigación;¹
- 2) elaborar y mejorar instrumentos de seguimiento de recursos para vigilar el gasto de gobiernos y donantes en investigación sanitaria y difundir los resultados de las investigaciones entre los encargados de formular políticas, las entidades de la sociedad civil y el público en general;
- 3) integrar la investigación en las actividades de los programas y planes generales nacionales, y promover un mayor acceso a los resultados de las investigaciones;
- 4) fortalecer la capacidad de los comités éticos nacionales e institucionales encargados de examinar las propuestas de investigaciones sanitarias;
- 5) elaborar o reforzar políticas e instrumentos legislativos en materia de investigación sanitaria;

¹ Véase *Commission on Health Research for Development. Health research: essential link to equity in development*. Nueva York, Oxford University Press, 1990.

- 6) crear un programa de capacitación permanente y facilitar un cuadro de profesionales capacitados en la gestión de las investigaciones sanitarias;
- 7) mejorar el aprovechamiento de las posibilidades de carrera de los investigadores que no dependan necesariamente del ministerio competente en materia de investigación;
- 8) reforzar la capacidad nacional de investigación en las siguientes esferas complementarias: generación de nuevos conocimientos, recursos humanos y financieros, institutos de investigación y aplicación a las decisiones normativas de los resultados de las investigaciones; y promover redes nacionales e internacionales de colaboración en la investigación;
- 9) desarrollar y reforzar un mecanismo participativo para todas las partes interesadas a fin de asignar prioridades en materia de investigación sanitaria, teniendo en cuenta la transformación dinámica de los sistemas de salud, la carga de morbilidad y los nuevos problemas sanitarios que vayan surgiendo;

2. EXHORTA a la comunidad de investigación sanitaria, a otras organizaciones internacionales, al sector privado, a la sociedad civil y a otras partes interesadas a que presten un apoyo firme y sostenido a las actividades de investigación en todo el espectro de las investigaciones sanitarias, médicas y comportamentales, en especial las investigaciones sobre las enfermedades transmisibles y sobre la pobreza y la inequidad sanitaria, con participación de las comunidades y en consonancia con las prioridades de cada país, y a que sigan apoyando las actividades que promuevan el uso de los resultados de las investigaciones para fundamentar las políticas y la práctica e informar a la opinión pública;

3. PIDE al Director General:

- 1) que fortalezca en la Organización la cultura de investigación para la adopción de decisiones basadas en datos científicos y vele por que las investigaciones sirvan para fundamentar sus actividades técnicas;
- 2) que ponga a punto un sistema de información sobre las actividades de la OMS en materia de investigaciones sanitarias;
- 3) que mejore la coordinación de las actividades de investigación, en particular la integración de la investigación en los programas de control y prevención de enfermedades;
- 4) que examine el uso que se hace de los datos científicos en la OMS en la adopción de decisiones y recomendaciones importantes en materia de política;
- 5) que establezca procedimientos y mecanismos estandarizados para la realización de investigaciones y el uso de sus resultados por la Organización, incluidos el registro de las propuestas de investigación en una base de datos de acceso público, el examen de las propuestas por expertos y la divulgación de los resultados;
- 6) que promueva un mejor acceso a los resultados de las investigaciones;

- 7) que preste apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de capacidades para las investigaciones sobre sistemas de salud y políticas sanitarias;
- 8) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros de cara a: fortalecer la capacidad de los comités nacionales e institucionales de ética de la investigación sanitaria; examinar los protocolos de investigación complejos; y redactar políticas sanitarias nacionales e instrumentos legislativos sobre investigación sanitaria;
- 9) que siga descentralizando las competencias y los recursos hacia los países y las regiones para prestarles un mejor apoyo en el reconocimiento y la optimización de la investigación sanitaria como factor fundamental para el desarrollo de los sistemas de salud, en particular en los países en desarrollo;
- 10) que formule estrategias sencillas de definición de prioridades en investigación sanitaria para que las utilicen los gobiernos nacionales;
- 11) que establezca sistemas y mecanismos apropiados para mejorar la interacción y la convergencia entre los investigadores y los usuarios de las investigaciones a fin de mejorar el uso de los resultados de las investigaciones y de potenciar la elaboración de políticas sanitarias;
- 12) que ofrezca oportunidades de creación de capacidad en economía sanitaria, estudio de las repercusiones económicas de las enfermedades y cálculo de los costos de las distintas intervenciones para ayudar a determinar cuáles son las idóneas para cada país a fin de optimizar las prestaciones de su sistema sanitario;
- 13) que lleve a cabo un seguimiento del gasto total en investigación sanitaria por países y regiones, por donantes y fuentes públicas de fondos y por tipo de gasto, y que informe al respecto a los Estados Miembros;
- 14) que presente a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud una estrategia sobre la gestión y organización de las actividades de investigación en la OMS, y sobre el apoyo prestado a los países que lo hayan solicitado para organizar las investigaciones sanitarias.

= = =